

Plata Recosida en Especie, y dineros de la
y de la Vicaria de la Guardia.

	<u>Especie.</u>	<u>Dineros</u>
Vapuebla	34	80
Vera	00	800
Tavarida	00	000
Paganos	1.7	000
Guardia	00.0	000
Elciego	00-0	000
Baño	00.0	550
Samaniego	05	000
Villabueno	23.5	2214
Elvillar	34.11	100
total	<u>98.7</u>	<u>3704</u>

Son noventa y ocho libras y siete onzas en especie
sin limpiarlas; y además tres mil setecientos cuarenta
y cinco en dineros. Guardia Hemeros treinta y uno
y mil ochocientos nueve.

Antonio Fernandez de
Zamora



Entreguese la plata recosida, y dineros que se men-
cionan en la Feonencia en Prob^a, y redembuaban al Comi-
sionado para q^e con arreglo a lo declarado p^r el Sena-

Prohiben extraiga como no absolutamente necesar
na p.^a el culto divino la plata sig^{ta}: De la
Puebla en la Barca la Cruz Parroquial, el incen
sario; dos pares de vinajeras, y dos platillos. De la
de Lerma; La Cruz, cuatro vinajeras, dos platillos,
y un Incensario: De la de Paganos, Dos pares de
vinajeras, dos platillos, la Cruz, y un Incensario:
De la de Baños, La Cruz, el Incensario, cuatro pares
de vinajeras, y un platillo: De la de Samaniego, la
Cruz, el Incensario, un plato, y dos pares de vinaje
ras: De la de Villabuenas la Cruz, dos pares de vinaje
ras, y dos platillos: Y de la de el Villar La Cruz, tres par
tes pares, una copa para hostias, tres pares de vinaje
ras, y un platillo; y echado ponga nota de los gar
tos y dias, y se expida libremente contra el feore
no y en favor de el Encargado: Victoria 2.^a en Febre
ro de 1809.

Chavarriá Monte Ballesteros & Melchor & Vn
Salazar